

ELISA SIERRA HERNÁIZ y RUTH VALLEJO DA COSTA. *Prevención de riesgos laborales y perspectiva de género*. Aranzadi, 2024, 540 pp.

doi: 10.20318/labos.2025.10113

Tradicionalmente, la prevención de riesgos laborales ha sido abordada desde un enfoque subjetivo universal, basada en el androcentrismo, sin considerar las diferencias biológicas, sociales y culturales existentes entre hombres y mujeres a la hora de analizar y evaluar los riesgos presentes en el puesto y centro de trabajo, dando lugar así a una incorrecta elección y aplicación de las medidas preventivas. Como consecuencia de ello, han pasado desapercibidas las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres, especialmente en sectores altamente feminizados, como la educación, la sanidad o el trabajo de cuidados, en los que los riesgos específicos a los que se exponen las trabajadoras son subestimados o simplemente ignorados, acentuando la idea de que los riesgos laborales afectan por igual a todas las personas trabajadoras, independientemente de su género. No obstante, se debe tener en cuenta que son diversos los factores que influyen directamente en la seguridad y salud de las mujeres. Entre estos se encuentran aspectos biológicos como el embarazo, la lactancia o la menopausia, así como elementos socioculturales, tales como la segregación ocupacional, el acoso laboral o por razón de sexo, o el arraigo cultural de roles de género tradicionales.

En este sentido, la obra colectiva *Prevención de riesgos laborales y perspectiva de género*, dirigida por las profesoras Elisa Sierra Hernaiz y Ruth Vallejo Da Costa —autoras reconocidas en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y la perspectiva de género— y coordinada por las

profesoras Nuria J. Ayerra Duesca y Natalia Herrero Tomas, se presenta como una obra novedosa en cuanto a su contenido, abordando la cuestión de género en la prevención de riesgos laborales desde un enfoque integral y transversal, proyectando una mirada que tenga en cuenta todas las dimensiones del género en la seguridad y salud laboral con la finalidad de promover la plena igualdad, superar los sesgos de género y luchar contra toda discriminación de género en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La presente obra reúne las contribuciones de expertos en Derecho laboral y en prevención de riesgos laborales, enriqueciendo significativamente el valor de este trabajo colectivo por su enfoque multidisciplinar e interseccional. Asimismo, la calidad de la presente obra colectiva es corroborada por su publicación en la prestigiosa editorial Aranzadi, referente en el ámbito del derecho y de las ciencias sociales y jurídicas en España.

En cuanto a su estructura, el presente libro está organizado en cuatro bloques, siendo este uno de los aspectos más acertados de la obra, aportando claridad, coherencia y conexión entre las diferentes cuestiones planteadas en sus diecisiete capítulos, en los cuales se aborda de forma integral, transversal y sistemática la compleja, pero necesaria, intersección entre la perspectiva de género y la prevención de riesgos laborales en el mundo laboral actual.

La primera parte, titulada «Análisis de la prevención de riesgos laborales desde la perspectiva de género: Cuestiones generales», constituida por cuatro capítulos, analiza los fundamentos básicos y esenciales de la prevención de riesgos laborales, sirviendo como base para el posterior análisis de cuestiones más específicas examinadas en los siguientes capítulos. En concreto, el

primer capítulo expone unas pautas básicas sobre cómo integrar la perspectiva de género en la gestión preventiva de la empresa, recalando la importancia de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva en su desarrollo, instrumentos realmente beneficiosos sólo si se ha tenido en cuenta la perspectiva de género en las etapas previas a su abordaje.

En el segundo capítulo se aborda la vigilancia de la salud de las mujeres trabajadoras, donde se subraya la necesidad de revisar los protocolos actuales, teniendo en cuenta las diferentes condiciones laborales y extralaborales a las que están expuestas las mujeres, detectando riesgos específicos más allá de los derivados de la función reproductora y la maternidad y lactancia.

El tercer capítulo trata la conexión imprescindible entre los planes de igualdad y los planes de prevención, poniendo en evidencia la necesaria incorporación de la seguridad y salud laboral en los planes de igualdad, siendo la negociación colectiva y la participación de la representación legal de las personas trabajadoras las herramientas idóneas para ello.

Para finalizar este bloque el capítulo cuarto pone de manifiesto el carácter limitado y genérico de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en cuanto a la consideración de que las condiciones biológicas y psicológicas afectan a la mujer durante el desempeño de su actividad profesional, destacando la necesidad de reforzar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para garantizar una vigilancia eficaz de la incorporación del enfoque de género en todas las áreas de la prevención.

La segunda parte de la obra desarrolla un análisis de los riesgos ergonómicos, químicos y psicosociales desde la perspectiva de género, abarcando temas recientes y

relevantes como el teletrabajo y el conflicto trabajo-familia, abordados en los cinco capítulos posteriores.

El capítulo quinto presenta un análisis pormenorizado sobre las diferencias entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta la antropometría y la toxicología, encontrándose diferencias en todo los tejidos y sistemas de órganos del cuerpo humano y, en consecuencia, en todas las fases de una exposición a contaminantes químicos —absorción, distribución metabolización y eliminación del contaminante—. El autor pone de manifiesto cómo los estudios de la investigación relacionados con la salud han sido desarrollados, en su mayoría, obviando la participación de las mujeres, aunque las conclusiones obtenidas han sido aplicadas por igual en ambos sexos, exponiendo las importantes consecuencias que ello conlleva. Asimismo, señala que los valores límite ambientales actualmente vigentes para la exposición profesional a agentes químicos han sido establecidos sobre la base de estudios realizados únicamente con varones, sin garantizar la protección a las personas trabajadoras de sexo femenino; de ahí que concluya la necesidad de revisar dichos valores con perspectiva de género, fijando un único valor que proteja a los trabajadores independientemente de su género, y realizar nuevos estudios de investigación que incorporen a la mujer como sujeto de estudio.

En cuanto a los riesgos ergonómicos, el capítulo sexto analiza las diferencias anatómicas y fisiológicas entre hombres y mujeres y su impacto en la salud, destacando cómo estas diferencias afectan al riesgo, la manifestación y la gravedad de diversas enfermedades. En concreto, el autor de este capítulo pone el foco en el análisis de los trastornos musculo-esqueléticos en mujeres, incidiendo en la importancia de reali-

zar evaluaciones específicas de riesgos ergonómicos teniendo en cuenta los factores de género, con la finalidad de proponer una serie de medidas preventivas y propuestas de mejora para futuras investigaciones y acciones en la prevención de lesiones musculoesqueléticas en mujeres.

El séptimo capítulo analiza los riesgos psicosociales y cómo estos repercuten en la mujer trabajadora, con especial atención al teletrabajo. A partir de una crítica a la carencia legislativa del actual marco normativo de salud laboral desde la perspectiva de género, se abordan los riesgos emergentes, principalmente psicosociales, derivados de las nuevas formas de trabajo producto de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones. La autora muestra una mayor preocupación por las mujeres trabajadoras ante la mayor repercusión en su salud derivada de la necesidad de estas de simultanear largas jornadas de trabajo con las responsabilidades familiares. Por último, se profundiza en la necesidad de actualizar el listado de enfermedades profesionales, incluyendo aquellas de origen psicosocial, y de regular en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales el derecho a la desconexión digital, siendo esta la manera más oportuna y eficaz para poner freno a las largas jornadas de trabajo, e indirectamente a la brecha digital, el conflicto trabajo-familia y la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo. A su vez, se plantea el poder de la negociación colectiva para avanzar en la inclusión de la perspectiva de género en la salud laboral.

El siguiente capítulo muestra una visión integral de la salud mental de las mujeres a lo largo de su ciclo vital, desde la infancia hasta la jubilación, y cómo ello impacta en su vida laboral, poniendo en evidencia las diferentes situaciones sociales,

culturales, económicas y personales que influyen de manera directa, aunque desigual, en la salud mental de las trabajadoras. Al final del capítulo se subraya la necesidad de que la salud mental esté incluida dentro de la política preventiva de la empresa, a través de un compromiso real de la organización mediante acciones como la realización de evaluaciones de riesgos con perspectiva de género, incluyendo la evaluación de los riesgos psicosociales, el establecimiento de políticas de conciliación que favorezcan un equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, la creación de organizaciones saludables o la disposición para las trabajadoras de gabinetes psicológicos.

El noveno capítulo se centra en el conflicto trabajo-familia como factor de riesgo psicosocial que afecta especialmente a mujeres trabajadoras, siendo estas las que mayoritariamente ejercen los derechos de conciliación. La autora comienza analizando la repercusión de dicho conflicto en la salud de las mujeres, tanto física como mental, persistiendo en la idea de que este conflicto debe ser abordado desde dentro del ámbito de la prevención de riesgos laborales, no solo desde políticas de igualdad o familiares. Además, destaca la trascendencia de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al reconocer el derecho de conciliación de las personas trabajadoras desde la corresponsabilidad. Por último, expone el papel fundamental que desempeña la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al promover el desarrollo de unas condiciones de trabajo justas y equitativas.

La tercera parte de la obra está compuesta por los siguientes tres capítulos. Lleva por título «Análisis de la violencia, el acoso sexual y por razón de sexo desde la gestión de la prevención de riesgos laborales».

El décimo capítulo trata sobre cuestiones que, aunque existen desde hace tiempo en el ámbito laboral, han sido identificadas o nombradas de forma errónea. Hablamos del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, conductas consideradas, por un lado, como actos discriminatorios y, por otro lado, como riesgos para la seguridad y salud de las mujeres trabajadoras, debiendo por ello ser identificadas en las evaluaciones de riesgos como riesgos psicosociales por las personas especialistas en prevención de riesgos laborales. Tras presentar las dificultades que ello conlleva, gran parte surgidas de la propia regulación de la evaluación de riesgos, se proponen medidas preventivas como la promoción de condiciones de trabajo que eviten la violencia sexual, la formación, información y sensibilización de todas las personas integrantes de la empresa, independientemente del nivel jerárquico que ocupen en la organización, o la elaboración y aplicación de protocolos de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

El capítulo número once se centra en un problema emergente y con todavía una insuficiente regulación: el ciberacoso. Este capítulo aborda, en primer lugar, el incipiente marco regulador del ciberacoso, pues, aunque el Convenio 190 de la OIT da una aproximación rechazando todas las conductas de violencia y acoso, incluyendo las que se produzcan a través de las TIC, no existe un concepto de ciberacoso laboral a nivel normativo, por lo que se propone una aproximación conceptual, exponiendo diferentes elementos clave para su conceptualización. En relación con la cuestión de género, se incluye una breve reflexión sobre el ciberacoso sexual y por razón de sexo, y se exponen una serie de medidas preventivas específicas, como la incorporación del enfoque de género en la legislación preven-

tiva nacional, la identificación y evaluación del riesgo en sí mismo, junto con la información, formación y sensibilización de las personas trabajadoras, y una detección temprana de posibles trastornos y patologías relacionados al ciberacoso mediante la vigilancia de la salud, reforzando a su vez una mayor participación de los trabajadores en políticas preventivas y de la negociación colectiva.

El último capítulo de esta tercera parte profundiza en una materia poco explorada de la violencia de género: la violencia doméstica como factor extralaboral y su impacto en el ámbito laboral, exponiendo cómo esta puede afectar al empleo, a la productividad y a la seguridad y salud en el trabajo. Tras analizar la diferente conceptualización referida a la violencia de género, se pone de relieve de nuevo la importancia del Convenio 190 de la OIT en cuanto a la visibilidad y la lucha contra la violencia doméstica desde los lugares de trabajo. Posteriormente, se expone la necesidad de incorporar las expresiones de violencia económica o ciberacecho, formas cada vez más comunes de violencia doméstica contra las mujeres, influyentes en el ámbito laboral, y, por lo tanto, debiendo estas ser identificadas e intervenidas desde el seno de la empresa mediante la creación de una cultura de apoyo a las víctimas de violencia doméstica, referenciada en los planes de igualdad.

La cuarta y última parte, titulada «Otras cuestiones relevantes» aborda cuestiones tan novedosas y actuales como la inteligencia artificial, la menopausia, la integración de la edad o la protección de colectivos tradicionalmente invisibilizados como es el caso de las camareras de pisos o las trabajadoras del hogar.

El capítulo decimotercero comienza analizando el desarrollo normativo de la

inteligencia artificial, culminando, como era de esperar, con el análisis del reglamento de inteligencia artificial —Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio— y su relación e impacto sobre la prevención de riesgos laborales, que aunque bien considera su impacto sobre la salud, la seguridad y los derechos fundamentales, habrá que esperar a su aplicación práctica. A continuación, se examina el doble impacto de la tecnología sobre la salud, considerándola tanto una fuente de nuevos riesgos, con un impacto especialmente significativo en las mujeres, y, a su vez, como una herramienta de utilidad preventiva, en particular para la mejora del seguimiento y prevención de enfermedades en el ámbito laboral. A continuación, se realiza un enfoque crítico centrado en la aparición de nuevos riesgos psicosociales en contextos tecnológicos avanzados, debiendo ser evaluados e incluidos tanto en el plan de prevención, como en el plan de igualdad, teniendo a su vez en consideración el uso de herramientas extralaborales como puede ser el WhatsApp. Por último, la autora expone algunos ejemplos de cómo la inteligencia artificial y la robótica puede mejorar la salud laboral mediante la detección temprana de conductas o situaciones de riesgo, siempre que se traten con un enfoque ético e inclusivo.

El capítulo número catorce plantea la urgencia de revisar el marco normativo preventivo desde la perspectiva de género y, en concreto, centrado en lo relativo al embarazo y la lactancia natural de la trabajadora. En esta cuestión, la autora parte de una aproximación al concepto de perspectiva de género, para posteriormente realizar un exhaustivo análisis de las principales estrategias y directrices comunitarias y nacionales en prevención de riesgos laborales, planteando una serie de actuaciones a se-

guir para incorporar la perspectiva de género en dicha materia. De seguido, se realiza una referencia a la regulación de los planes de igualdad como instrumento natural e indispensable para introducir la perspectiva de género en prevención de riesgos laborales y, en particular, para la protección de la trabajadora en situación de embarazo o lactancia natural. Finalmente, se proponen una serie de actuaciones, tanto desde el ámbito del derecho español como desde el ámbito del derecho comunitario, en relación con la protección de la maternidad de la mujer trabajadora, como consecuencia de los nuevos criterios SEGO, y en relación con la protección a la lactancia natural, la cual sigue teniendo como normas de referencia guías técnicas elaboradas en los años 2009 y 2011. La autora concluye exponiendo la necesidad de reforzar la atención a los riesgos psicosociales por su significativa influencia en las mujeres trabajadoras, recopilar datos actualizados desagregados por género, teniendo en cuenta los principales riesgos que afectan a las mujeres, y revisar y actualizar la normativa y normas técnicas a los nuevos riesgos existentes, con especial mención a la normativa de protección frente a la exposición al plomo, por la reciente revisión de los valores límite de exposición a dicha sustancia, haciendo evidente una necesaria actualización de la evaluación y adopción de medidas preventivas para las trabajadoras embarazadas o en situación de lactancia natural.

La menopausia, analizada en el capítulo decimoquinto, es un proceso biológico natural que afecta a la calidad de vida personal y social, al compromiso, al rendimiento, a la motivación y a las relaciones con la empresa donde se desarrolla la actividad laboral. En la primera parte, se describe la fisiología y los diferentes síntomas de la menopausia, sentando la base para

abordar una segunda parte, en la cual se establece una relación directa entre dichos síntomas y una pérdida de la productividad laboral. Por último, se formulan una serie de recomendaciones prácticas que orientan tanto a los empresarios como a los profesionales sanitarios y, también, a las mujeres trabajadoras que experimenten síntomas sobre cómo afrontar la menopausia en el entorno laboral.

El capítulo número dieciséis, bajo un enfoque sociolaboral, analiza dos casos: las camareras de piso, popularmente conocidas como Kellys, y las trabajadoras del hogar familiar. A partir de una introducción crítica sobre la estrecha vinculación entre economía y salud laboral, así como la escasa incorporación de género, que no de sexo, en la prevención de riesgos laborales, el autor alude con optimismo a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 como herramienta de cambio al introducir en su objetivo número cinco la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, donde se pone de manifiesto la necesidad de visibilizar aquellos riesgos que pudieran no valorarse lo suficiente e incluso no ser tenidos en cuenta. Bajo esta nueva mirada, el autor presenta la adquisición de derechos laborales por parte de los colectivos anteriormente mencionados, colectivos altamente feminizados y largamente ignorados y excluidos desigualmente de la prevención de riesgos laborales, que tras su incansable lucha han logrado el reconocimiento del síndrome del túnel carpiano como enfermedad profesional relacionada con su actividad laboral, en el caso de las camareras de piso, y, en el caso de la empleadas del hogar, su incorporación al ámbito de protección de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, colectivo excluido de su ámbito de aplicación hasta la aprobación del Real Decreto-ley 16/2022.

Por último, el capítulo número diecisiete analiza la vinculación entre la edad, el género y la seguridad y salud en un contexto de prolongación de la vida activa laboral, reflejando la desprotección de las personas de edad avanzada por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Después, el autor hace una recomendación de buenas prácticas preventivas para las personas trabajadoras de edad avanzada, remitiéndose a diferentes notas técnicas de prevención. Y, por último, expone los efectos combinados de la edad y el género, cómo dicha conexión agrava la exposición a determinados riesgos físicos, psíquicos y sociales, siendo necesario integrar la promoción de la salud de la persona trabajadora en la política preventiva de la empresa atendiendo al sexo y edad.

En conclusión, *Prevención de riesgos laborales y perspectiva de género* es una obra de referencia, cuya lectura resulta imprescindible para aquellos que buscan comprender la problemática de la seguridad y salud en el trabajo desde una mirada inclusiva y transformadora. Esta obra no solo expone las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, tras realizar un riguroso análisis de los riesgos específicos que afectan a las mujeres, sino que su enfoque transversal, innovador y propositivo convierte la obra en una herramienta necesaria y útil para investigadores, docentes y profesionales interesados en instaurar un modelo de prevención de riesgos laborales comprometido realmente con la igualdad en la protección de todas las personas trabajadoras.

**Paula Ruiz Mur**  
Investigadora Predoctoral en Derecho del  
Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de Zaragoza  
[p.ruiz@unizar.es](mailto:p.ruiz@unizar.es)  
ORCID: 0009-0002-3157-9417